

CONDICIONES DE EQUIPOS EN ALQUILER

Código:	DE-I-I-001		
Versión:	00		
Fecha de versión: 03/01/2017			
Páging 1 de 7			

1. DEFINICIONES

- a. Arrendador: Se denomina a la Compañía y/o proveedor que da en arrendamiento la maquinaria y en la definición se incluye a sus representantes legales.
- b. Arrendatario: Persona física o jurídica, corporación pública o autoridad conocida en estas condiciones como el "cliente", que toma en arrendamiento la maquinaria y comprende, también a sus legales representantes.
- c. Equipos: Máquina y accesorios que el arrendador alquila.
- d. Cotización: Documento comercial que indica las condiciones negociadas entre el arrendador y el arrendatario.
- e. Orden de compra: Corresponde al documento comercial que confirma el arrendamiento del equipo y sus accesorios en los términos y condiciones de la cotización.
- f. Intención de compra: Corresponde al documento emitido por el cliente email u otro que confirma el arrendamiento del equipo y sus accesorios en los términos y condiciones de la cotización.
- g. Remisión: Documento comercial que acredita la entrega por parte del arrendador al arrendatario de los equipos y/o accesorios arrendados y donde se consta el estado de los mismos.

2. EQUIPOS Y ACCESORIOS

Tanto los equipos como los accesorios alquilados e incluidos en este contrato y/o transacción comercial son propiedad exclusiva de Tecsud SAS, el arrendador podrá dar por finalizado este contrato en el supuesto de impago de una factura, o porque considere que el uso de la misma se está efectuando de forma negligente o por falta de impericia del personal asignado por el arrendador y retirar los equipos alquilados, sin tener por ellos que acudir a la vía judicial.

El arrendatario en este supuesto caso, tiene el deber de facilitar el acceso a sus instalaciones y la devolución del material de forma inmediata al recibo de su petición.

3. TARIFAS DE ALQUILER

Las tarifas de alquiler para los equipos y/o accesorios serán las correspondientes a las expresadas en la cotización vigente que el personal de ventas le haya comunicado.

4. ENTREGA DE EQUIPOS

Los equipos y/o accesorios serán entregados en los términos de negociación establecidos en la cotización y remisión, términos que son aceptados y firmado por el arrendatario. El retiro de los equipos y/o accesorios se efectuará en el domicilio de Tecsud SAS señalado en las Condiciones Particulares, lugar donde deberá ser restituida.

La máquina, equipo y/o accesorio será entregado cumpliendo con los procedimientos de Tecsud SAS, únicamente al personal autorizado por TECSUD SAS. Los gastos y responsabilidad del transporte del equipo y accesorios hasta el lugar en que será utilizada, así mismo como los gastos y responsabilidad del transporte para la restitución al término del alquiler, serán de cargo del cliente quien es el mismo arrendatario.



CONDICIONES DE EQUIPOS EN ALQUILER

Código:	DE-I-I-001	
Versión:	00	
Fecha de versión:	03/01/2017	
Páging 2 de 7		

La entrega constará en el documento "remisión" que firmará el personal autorizado por el cliente. Con la sola firma de la remisión, se entenderá que el cliente acepta las condiciones establecidas en las cotizaciones que han generado las Condiciones Generales aquí establecidas. La fecha establecida en el la remisión dará inicio a los cobros de alquiler al cliente.

El cliente deberá informar vía carta formal o a través de correo electrónico, el nombre, apellido y cédula de la persona que autoriza para retirar el equipo.

No se entregarán los quipos y/o accesorios a personas no autorizadas por el cliente.

En caso que el cliente no pueda recoger el equipo en las instalaciones de Tecsud SAS, ésta cobrará un servicio adicional incluyendo los gastos de manejo y flete con seguro.

Un día de 12 horas corresponde a la fracción de facturación de un día. El cliente deberá retornar los equipos a las instalaciones de Tecsud SAS al siguiente día antes de las 3:00 p.m. De superar este tiempo en la entrega, se procederá con la facturación de medio día adicional. Si el equipo no llegase en el día previsto se cobrará un día adicional y así sucesivamente hasta que el equipo ingrese en las instalaciones de La Compañía.

Para los fines de semana solo se facturará solo un día pero si llegarse a existir un festivo, éste tendrá el costo de un día ordinario y no habrá lugar a descuento a menos que el periodo de alquiler sea superior a los diez (10).

La Compañía se reserva el derecho de recibir a satisfacción el equipo y/o accesorios hasta dos (2) días hábiles después de la revisión técnica por parte del personal.

5. LUGAR Y TRABAJO AL QUE SE DESTINARÁ

El cliente y/o arrendatario usará el equipo alquilado únicamente en el lugar indicado en las Condiciones Generales. El equipo sólo podrá destinarse a trabajos propios de su diseño.

El cliente declara que conoce el equipo y sus especificaciones por lo que asume la completa y total responsabilidad respecto de la aptitud de ella para el fin que se propone. Asimismo, el cliente se obliga a operar el equipo con personal idóneo y calificado, con todos sus documentos al día.

En el caso que el cliente deba cambiar el lugar de destino y uso del equipo, deberá informar a La Compañía de manera inmediata a través de un correo electrónico o carta según el cliente prefiera con el fin de avalar dicho cambio, teniendo en cuenta que la aseguradora vigente en esta operación comercial también deberá estar informada sobre el particular.

6. SEGUROS Y SINIESTROS

En caso que el equipo alquilado sufra algún siniestro deberá ser cubierto por el seguro del cliente conforme a la póliza contratada, el cliente deberá entregar copia de las pólizas de seguros de los equipos a Tecsud SAS al momento del alquiler para que compruebe o verifique el valor de los deducibles y alcances de las mismas.

Los operadores de los equipos deberán ser personas con experiencia en el manejo de los equipos, por lo cual La Compañía dará la opción de un entrenamiento básico virtual del manejo del mismo de aproximadamente 30 a 45 minutos.



CONDICIONES DE EQUIPOS EN ALQUILER

Código:	DE-I-I-001	
Versión:	00	
Fecha de versión:	03/01/2017	
Páging 3 de 7		

Las partes acuerdan expresamente que toda y cualquier responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia del uso, posesión, tenencia y/o explotación del equipo por parte del personal del cliente o de un tercero, deberá ser asumida única y exclusivamente por el cliente, quien se obliga a mantener patrimonialmente indemne a Tecsud SAS respecto de toda y cualquier acción, demanda, reclamo y, en general, pretensión, judicial o extrajudicial, que terceros cualesquiera, incluyendo cualquier autoridad, pudieran iniciar y/o pretender contra Tecsud SAS y/o su personal. Asimismo, cualquier desavenencia o controversia, con relación al equipo alquilado, que pudiera existir entre el cliente y su personal o un tercero, será de absoluta responsabilidad del cliente, corriendo cualquier indemnización o gasto bajo su entera cuenta y riesgo.

En caso de siniestro, daño o pérdida del equipo alquilado, cualquiera sea su causa y gravedad, el cliente deberá informar a Tecsud SAS de inmediato o a más tardar el día siguiente hábil del accidente sobrevenido, indicando su fecha, lugar y circunstancias, así como la naturaleza. Igualmente el cliente deberá efectuar la correspondiente denuncia.

Si el cliente no pudiere contratar la póliza de seguro contra terceros exigida en el primer párrafo del presente numeral, podrá, con autorización de La compañía, previo estudio por mera liberalidad de ésta otorgarlo, es decir la arrendadora cubriría con su seguro el equipo alquilado pagando el valor adicional correspondiente a la prima particular sobre los equipos y/o accesorios alquilados y garantizando en todo tiempo, que de presentarse un siniestro cualquiera que sea su causa y gravedad, el arrendatario deberá asumir el valor del deducible de acuerdo a las políticas de la póliza contratada por La Compañía. Igualmente la arrendataria deberá dejar la constancia correspondiente.

- a) Si el siniestro fuere parcial, el contrato de arrendamiento continuará vigente en los mismos términos pactados. En caso de que la compañía aseguradora no pague la indemnización, la arrendataria deberá hacer reparar por el arrendador la máquina, a sus expensas. En el evento que la indemnización pagada sea insuficiente para reparar la máquina arrendada, la arrendataria la hará reparar por el arrendador, a su costo, y el arrendador le entregará dicha indemnización cuando aquella haya sido reparada a su plena y total satisfacción.
- b) Si el siniestro fuera total se producirá la terminación del contrato de arrendamiento. Si la Compañía de Seguros en definitiva no paga la indemnización, o ésta resulte insuficiente a juicio del arrendador, la arrendataria deberá pagar la parte no cubierta por la Compañía de Seguros.
- c) El cliente se compromete a aceptar como siniestro total o parcial lo que al respecto determine la compañía aseguradora.
- d) Cualquier siniestro no cubierto por la Compañía de Seguros, será de cargo y responsabilidad del cliente, la que asumirá la totalidad de los costos asociados a ese siniestro.

7. RETENCIÓN

En el evento de ser retenido el equipo y/o accesorios alquilados por la autoridad o cualquier tercero, todo el tiempo de retención será considerado como usado por el cliente y dará lugar al cobro de la renta correspondiente.

El cliente deberá comunicar a Tecsud SAS, la retención que afecta al bien alquilado inmediatamente después que dicha circunstancia se produzca o a más tardar al día hábil siguiente de producido tal hecho. En esa comunicación, deberá indicar su fecha, lugar y circunstancias en que ocurrió la retención, así como la naturaleza y monto estimado de los daños. Igualmente, en caso la retención hubiese sido efectuada por un tercero distinto a la autoridad competente, el cliente deberá efectuar la correspondiente denuncia.



CONDICIONES DE EQUIPOS EN ALQUILER

Código:	DE-I-I-001	
Versión:	00	
Fecha de versión:	03/01/2017	
Páging 4 de 7		

Queda expresamente establecido por las partes que en caso de resolución del contrato por cualquier causa, cliente no tendrá ningún tipo de derecho de retención sobre el equipo alquilado.

8. LUCRO CESANTE

Si por cualquier causa el cliente no pudiese hacer el uso esperado del equipo, aún por caso fortuito, fuerza mayor o hecho de tercero, cubierta o no por el seguro correspondiente, las partes desde ya acuerdan que Tecsud SAS no tendrá responsabilidad alguna respecto al lucro cesante sufrido por el cliente, quien deberá pagar la renta.

9. CESABILIDAD

El cliente no podrá ceder, enajenar o transferir en ninguna forma a terceros, los derechos, privilegios o atributos derivados del alquiler. Cualquier violación a esta condición será tratada como un falta grave a las condiciones generales y se procederá con la terminación anticipada del alquiler.

10. PROPIEDAD

El cliente reconoce que el dominio del equipo alquilado pertenece a Tecsud SAS o a la entidad que corresponda, por lo que se obliga (a) a conservarla en buen estado de uso, funcionamiento y adecuado resguardo (b) a comunicarle por escrito cualquier hecho o acción mediante la cual se impugnare, desconociere o turbare dicho derecho, inmediatamente que de ello tenga conocimiento (c) permitir en todo momento la inspección del equipo por Tecsud SAS, dentro de los horarios regulares de trabajo del cliente en caso de requerirlo por Tecsud SAS.

Queda prohibido al cliente: (a) introducir modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en la estructura o funcionamiento del equipo, (b) subarrendar, dar en comodato y en general ceder de cualquier forma el uso o goce del equipo y (c) constituir gravámenes, o derechos a favor de terceros.

Cualquier costo derivado del incumplimiento de esta cláusula será de cargo del cliente. Todos los costos correspondientes a la devolución del equipo serán de cargo del cliente.

11. TÍTULO VALOR

Sin que ello constituya novación ni pago de las obligaciones que el cliente contrae, éste acepta, suscribe o entrega en este acto un documento a la orden de Tecsud SAS, por la suma y vencimiento que se indican en las Condiciones Generales.

Este documento representará el importe por el total de las obligaciones que asume el cliente por el alquiler y cualquier otra obligación que tenga o pueda tener el cliente con Tecsud SAS y podrá ser completado de acuerdo con las instrucciones que se acompañan en documento anexo.

12. VIGENCIA

Se regirá por las siguientes condiciones:

a. El alquiler estará vigente por todo el plazo previsto en las Condiciones generales. El plazo del alquiler se renovará automáticamente por periodos sucesivos según la duración del alquiler, expresado en las condiciones particulares hasta la devolución del equipo a Tecsud SAS.



CONDICIONES DE EQUIPOS EN ALQUILER

Código:	DE-I-I-001	
Versión:	00	
Fecha de versión: 03/01/2017		
Páging 5 de 7		

b. En caso de que el equipo sea devuelto antes de la fecha pactada, se considerará que el equipo ha sido alquilado por el período de duración del contrato y/o acuerdo comercial, establecido en las condiciones generales, sin embargo la gerencia general determinará si solo el periodo real del alquiler es facturado.

13. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El incumplimiento del cliente de cualquiera de las obligaciones que le impone, autoriza Tecsud SAS, para resolver unilateralmente y de pleno derecho especialmente, en los siguientes casos:

- a) La falta del pago oportuno, total o parcial, de la renta de alquiler que el cliente deba pagar conforme a lo establecido en el contrato.
- b) El uso deficiente de la máquina alquilada o el uso de los equipos alquilados en lugares distintos o en trabajos diferentes a los expresados en las Condiciones generales.
- c) La insolvencia del cliente, la que será calificada por Tecsud SAS, así como el sometimiento del cliente a cualquier procedimiento concursal, de insolvencia, liquidación, quiebra o concurso por solicitud propia o de terceros, a que se refieren la Ley y demás normas aplicables.
- d) El subarrendamiento, cesión, enajenación, traspaso o transferencia total o parcial a favor de un tercero del equipo alquilado, así como de constituir gravámenes o cualesquiera otros derechos, privilegios o atributos derivados de este.
- f) La introducción de modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en la estructura o funcionamiento del equipo alguilado.

14. RESTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS

A la terminación del contrato, por cualquier causa que sea, el cliente deberá entregar el equipo alquilado en el domicilio de Tecsud SAS a la fecha de término de contrato.

El Equipo deberá restituirse en el estado en que se encontraba al momento de su entrega, habida consideración del desgaste por su uso legítimo excepto los elementos de desgaste los cuales deberán ser restituidas en las mismas condiciones que fueron entregados. La restitución constará del documento "Remisión".

El equipo no se entenderá restituido mientras su restitución no se haga conforme al estado en que fue entregada y que consta de la remisión. La remisión la suscribirá la persona previamente autorizada por el cliente. A falta de dicha persona, Tecsud SAS hará firmar el documento por parte del coordinador Logistico y/o funcionario asignado, en calidad de testigos de acuerdo al procedimiento de La Compañía.

La Compañía se reserva el derecho de recibir los equipos y/o accesorios a satisfacción después de hacer una revisión técnica completa del equipo. Esta revisión normalmente toma 2 días hábiles después de haber recibido el equipo

El cliente pagará a Tecsud SAS el importe de las partes, piezas y accesorios que falten o estén dañados, así como el costo de su instalación. Para estos efectos deberá atenerse a lo señalado en la "Remisión". Si por cualquier causa, aun cuando se



CONDICIONES DE EQUIPOS EN ALQUILER

Código:	DE-I-I-001		
Versión:	00		
Fecha de versión: 03/01/2017			
Páging 6 de 7			

trate de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de tercero, el cliente no restituye el equipo alquilado en el plazo correspondiente, el tiempo de mora se considerará tiempo alquilado para todos los efectos legales.

15. REQUSITOS DOCUMENTALES

Los requisitos que el cliente debe entregar a la Compañía son los siguientes de acuerdo a sus categorías. Estos pueden ser omitidos si el cliente previamente los ha aportado y también depende si el cliente cuenta ya con una línea de crédito:

a. Persona jurídica:

- i. Formulario de registro de clientes (si es cliente nuevo o necesita actualización).
- ii. Una carta de responsabilidad la cual debe ir impresa en papel membretado de la compañía solicitante (Cliente) y firmada con sello por un funcionario de la misma. (El contenido del documento será suministrado por Tecsud SAS).
- iii. Original del certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
- iv. Fotocopia Rut actualizado.
- v. Fotocopia cedula representante legal.
- vi. Fotocopia de los estados financieros y copia de la declaración de renta presentada del último declarado en el caso que el cliente no tenga línea de crédito vigente.
- vii. Copia de la póliza todo riesgo con amparo de equipos de terceros por el valor del equipo a alquilar mediante con certificación de la aseguradora de la cobertura y/o pagaré original autenticado en notaria firmado por el representante legal más prenda de cobertura por el valor del deducible con certificados de libertad a nombre del deudor o codeudor (NO Hipoteca NO pignoración). El bien o la garantía real debe ser mayor al 150% del valor de los equipos a alquilar. para automóviles se debe entregar copia de tarjeta de propiedad autenticada del mismo. El equipo será suministrado por Tecsud SAS si el proceso de estudio de la documentación resulta satisfactorio.
- viii. Orden de compra formal por parte de la compañía solicitante donde indique los términos comerciales establecidos en la cotización: No. de cotización, nombre del equipo, forma de pago, y tiempo del alquiler.
- ix. La entrega de la documentación no garantiza la aprobación de una línea de crédito.

b. Persona natural:

- i. Formulario de registro de clientes (si es cliente nuevo o necesita actualización).
- ii. Una carta de responsabilidad la cual debe ir impresa en papel membretado de la compañía solicitante (Cliente) y firmada con sello por un funcionario de la misma. (El contenido del documento será suministrado por Tecsud SAS).
- iii. Fotocopia Rut actualizado.
- iv. Fotocopia cedula del cliente.
- v. Fotocopia de los estados financieros y copia de la declaración de renta presentada del último declarado en el caso que el cliente no tenga línea de crédito vigente.
- vi. Copia de la póliza todo riesgo con amparo de equipos de terceros por el valor del equipo a alquilar mediante con certificación de la aseguradora de la cobertura y/o pagaré original autenticado en notaria firmado por el representante legal más prenda de cobertura por el valor



CONDICIONES DE EQUIPOS EN ALQUILER

Código:	DE-I-I-001	
Versión:	00	
Fecha de versión:	03/01/2017	
Páging 7 de 7		

del deducible con certificados de libertad a nombre del deudor o codeudor (NO Hipoteca NO pignoración). El bien o la garantía real debe ser mayor al 150% del valor de los equipos a alquilar. para automóviles se debe entregar copia de tarjeta de propiedad autenticada del mismo. El equipo será suministrado por Tecsud SAS si el proceso de estudio de la documentación resulta satisfactorio.

- vii. Orden de compra formal por parte de la compañía solicitante donde indique los términos comerciales establecidos en la cotización: No. de cotización, nombre del equipo, forma de pago, y tiempo del alquiler. Si no posee orden de compra, carta o correo electrónico confirmando su intención de alquiler.
- viii. La entrega de la documentación no garantiza la aprobación de una línea de crédito.
- c. La carta de responsabilidad debe ser original. Si la entrega de esta se dificulta el mismo día, deberá ser enviada en formato digital e informar el No. De rastreo del envío de la original.

Nombre representante legal:	
CC representante legal:	
CC representante legal:Nombre Empresa:	

NOMBRE	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
	JUAN MAURICIO BORBON	MYRIAM ANZOLA		
CARGO		GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	GERENTE GENERAL	JUNTA DIRECTIVA
FECHA REVISION	DE	03/01/2017	11/01/2017	11/01/2017
FIRMA				